INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 01 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGISTICA, ACTIVIDADES DE CORESPONDENCIA Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.
VALOR	DIECIOHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
PLAZO	SEIS (06) MESES
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000170 DEL 01 DE JULIO DEL 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	YOLANDA RODRÍGUEZ IBÁÑEZ

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Acuerdo 010 del 04 de Julio del 2025 Estatuto interno de Contratación de la Entidad, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGISTICA, ACTIVIDADES DE CORESPONDENCIA Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.** El cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. *(Artículo 40.1 numeral 40.1.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de salud de Cómbita)*

1.Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. **2.** Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.**3.** Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4.**Que la ESE Centro de salud de Cómbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, así como el cumplimiento de las políticas y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad por la cual se hace necesario llevar a cabo la contratación de un profesional en psicología para garantizar la ejecución y cumplimiento de dichas actividades. **5.** Que la ESE centro de salud de CÓMBITA cuanta con un parque Automotor conformado así:

VEHICULO	MARCA	PLACA	SERVICIO
CAMIONETA	NISSAN FRONTINER	OCM – 572	AMBULANCIA
CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	OEO -306	PARTICULAR
CAMION – FURGON	CHEVROLET NQR	OCM – 558	UNIDAD MOVIL DE SALUD

6. Que revisada la planta de personal de la ESE tanto de planta como por vinculación contractual se evidenció que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer la necesidad de garantizar que los vehículos cuenten con un conductor para movilizar los pacientes y para cumplir con los programas, proyectos y jornadas propios de la institución. **7.** Que la necesidad de contratar un conductor para la ESE para que dentro del desarrollo contractual se obligue a trasladarse a donde haya lugar. **8.** Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Estatuto interno de contratación de la entidad, se debe, en primer lugar atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los estudios previos que anteceden y sustentan el presente contrato. **9.** Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 numeral 37.1 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la E.S.E por valor hasta de Ciento Veinte (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1.2. del artículo 37 del estatuto interno de contratación. **10.** Que la ESE cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para dar respaldo al contrato que se suscriba según la necesidad descrita. **11.** Que la ESE trabaja de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, por tal razón se hace necesario la prestación de servicios para llevar a cabo la ejecución de convenio suscrito en el marco del Plan de Intervenciones colectivas. **12.** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40 numeral40.1.1.2. del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGISTICA, ACTIVIDADES DE CORESPONDENCIA Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.
El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO *(Según Estatuto interno de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El contratista se obliga cuando sea necesario a trasladarse a donde haya lugar, en cumplimiento de sus actividades contractuales

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
2. Conducir la ambulancia y los demás vehículos asignados por la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita, de conformidad con las necesidades del servicio.
3. Garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes, personal asistencial, insumos, equipos y demás elementos requeridos para la prestación de los servicios de salud.
4. Realizar el transporte del personal encargado de ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y demás programas institucionales, de acuerdo con la programación establecida por la E.S.E.
5. Verificar diariamente el estado mecánico y operativo del vehículo asignado e informar de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar su funcionamiento.
6. Mantener el vehículo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y conservación.
7. Velar por el buen uso, cuidado y custodia del vehículo, equipos y accesorios entregados para el desarrollo de sus actividades.
8. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial y los protocolos institucionales aplicables al transporte asistencial.
9. Apoyar las actividades logísticas relacionadas con el traslado de equipos, insumos y materiales requeridos para el desarrollo de las jornadas institucionales, cuando sea requerido.
10. Llevar y presentar los registros, planillas, bitácoras o formatos de control de los desplazamientos efectuados, cuando la E.S.E. lo requiera.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier incidente, accidente o novedad presentada durante la ejecución de las actividades.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
13. Las demás actividades que sean afines al objeto del contrato y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. suministrar todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *(Según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase	Código de productos
92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9210000 Servicios de orden público y seguridad	92101900 Servicios de rescate	92101902 Servicios de ambulancia

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	
Actividad y objeto	Certificar experiencia en el área conducción y primeros auxilios
Experiencia	Certificar al menos un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y cuya cuantía sea igual o superior a la del actual proceso.

La persona natural a contratar debe tener experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN *(Artículo 27, del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios

de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato: 160 de 2021
Contratante: HUILA - E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE – TERUEL
Fecha: 01 de septiembre de 2021
Valor: $ 4.800.000
Plazo: 4 meses
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE LA ESE SAN ROQUE DE TERUEL

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de conducción y primeros auxilios unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:
¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?
Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios de conducción de ambulancia o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (*Artículo40.1, numeral 40.1.1.4 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en seis pagos mensuales de **$ 3.000.000 TRES MILLÓN DE PESOS M/CTE,** pago según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al

Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 13 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2026000170	2.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos y Profesionales Y Asesoría Del Área Asistencia	$18.000.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN:
La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Acuerdo 010 de 04 de julio 2025, Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MÍNIMA CUANTÍA), en armonía con lo establecido en el artículo 37 del mismo Estatuto numeral 31.1.2

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *(Artículo 40.1 numeral 40.1.1.5 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el articulo 37 numeral 37.1.2 manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa (MÍNIMA CUANTÍA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio

- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de dos (02) años en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Artículo 40 numeral 40.1.1.6 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 003, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista de asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista.

OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 45 del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "**PÓLIZA OBLIGATORIA:** En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa.

Responsable:

YOLANDA RODRÍGUEZ IBAÑEZ
Supervisor contrato